

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA N.º 751

Artículo 1º: Eximiese de los pagos de Derechos de Construcción al Colegio Santa Marta, ubicado en calle 17 y 49 de nuestra Localidad.---

Artículo 2º: La eximición a que se refiere el Art. 1º, se otorgará a las dos aulas próximas a construirse en el citado Establecimiento Educativo en el presente año.---

Artículo 3º: Aplicase esta franquicia, basada en la Ordenanza Nº52 de la Fcia. de Bs.As.---

Artículo 4º: De Forma.---

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1987

JUAN MANUEL BAPTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE